HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 377

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA CAMPAÑA "INDETECTABLE=INTRANSMISIBLE".-

377

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

17

San Isidro,12 de junio 2024

VISTO:

Nuestro mundo atraviesa momentos de conmoción sanitaria. El fin del siglo XX trajo una de las pandemias con la que la humanidad se encuentra luchando hace décadas: el SIDA, etapa última la infección por VIH, ha provocado la pérdida registrada de más de 39 millones de vidas en todo nuestro planeta, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informa la **ONG Médicos Sin Fronteras**: *"Más de 30 años después de su descubrimiento y del inicio de la pandemia, aunque la respuesta internacional ha mejorado, el VIH sigue siendo una emergencia médica mundial. Según la Organización Mundial de la Salud "OMS", hasta ahora han muerto 33 millones de personas; solo en 2022 murieron 630.000 personas y 1,3 millones se contagiaron. En la actualidad, se estima que 39 millones de personas viven con el VIH, de las cuales 29,6 millones reciben tratamiento antirretroviral"*;

Que, desde inicios de la pandemia de VIH-Sida se han producido notables avances que permiten que hoy las personas con VIH que reciben tratamiento antirretroviral "TARV" efectivo tengan una calidad de vida similar a la de las personas que no tienen el virus;

Que, el inicio precoz del TARV y el consiguiente descenso de la carga viral del VIH trae beneficios significativos para las PcVIH (personas con VIH), reduciendo no solo la morbi-mortalidad asociada al sida y la incidencia de enfermedades oportunistas, sino también la de otros eventos no relacionados al sida como enfermedad cardiovascular y cáncer, entre otros;

Que, el desarrollo de nuevas drogas antirretrovirales ha permitido, además de mejorar la eficacia y tolerabilidad, reducir significativamente los efectos adversos asociados al TARV, la interrupción relacionada con efectos adversos y la

mejora en la calidad de vida asociada a un menor número de comprimidos y tomas diarias en comparación con los esquemas empleados en los inicios del tratamiento del VIH;

Que, sabemos desde hace muchos años que la posibilidad de transmisión del VIH por vía sexual y perinatal se correlaciona en forma directa con los niveles de carga viral plasmática -personas con alta carga viral tienen más chances de transmitir la infección-, y que el inicio precoz del TARV es una medida efectiva para reducir la transmisión en parejas serodiscordantes -en las que una de las personas es VIH positiva y la otra no-;

Que, el "tratamiento como prevención" TasP -por sus siglas en inglés Treatment as Prevention- en personas con VIH, se refiere al uso universal de TARV no solo para mejorar la salud y calidad de vida de las personas con VIH sino también como una estrategia para reducir la transmisión y la incidencia del VIH a escala poblacional;

Que, expandir el acceso al testeo y el tratamiento universal de las personas con VIH resulta fundamental en el camino hacia el **objetivo 95-95-95** propuesto por la **OMS** para el año 2030: *"el 95% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado, que el 95% de las personas diagnosticadas reciban tratamiento antirretrovírico y que el 95% de las personas que reciben tratamiento hayan logrado suprimir la carga vírica"*;

Que, Indetectable = Intransmisible "I=I", es una herramienta en el camino hacia la eliminación del estigma, la discriminación y la criminalización;

Que, el concepto "U=U" (del inglés Undetectable = Untransmittable, Indetectable = Intransmisible) nace en 2016 de la mano de la Organización de Acceso a la Prevención de EEUU, como una campaña orientada a reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH y difundir en la población general el hecho de que las personas con VIH que reciben tratamiento antirretroviral efectivo y mantienen niveles de carga viral no detectables (es decir, que tienen una cantidad de partículas de VIH en sangre lo suficientemente baja como para no

poder ser detectado por análisis convencionales) no pueden transmitir el virus a una persona VIH negativa por vía sexual;

Que, I=I es una poderosa herramienta para la prevención del VIH y un mensaje que intenta desterrar la idea de la persona con VIH como "fuente de contagio", "responsable de la epidemia" y "riesgo para el entorno";

Que, I=I es además una herramienta sólida para responder al estigma institucional que ocurre en centros asistenciales de salud, lugares de trabajo y la sociedad en general, al estigma interpersonal y al estigma internalizado, que incluye las creencias negativas sobre el VIH que tienen las personas que viven con el virus;

Que, la evidencia científica que avala el concepto de que I=I es sólida. El compromiso del Estado local con las campañas internacionales en la materia y las alianzas globales destinadas a la prevención como herramienta para luchar contra la epidemia resultan fundamentales para fortalecer el camino de una lucha que ha significado mucho estigma y dolor para la humanidad;

Que, según informa desde su sitio Web el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: *en el Mapa de tasa de casos activos de VIH (cifra tomada en el año 2023), San Isidro se ubica entre los municipios que tienen entre 150 y 300 cada 100.000 habitantes;*

Que, sabemos que en nuestro Municipio las y los vecinos pueden acceder a una consulta al respecto a través del "Servicio de Enfermedades Transmisibles y Emergentes de la Municipalidad de San Isidro", que según informa nuestro sitio Web, se encuentra en: ***Hospital de Boulogne**, consultorio 15 - **Hospital Central Melchor Posse**, consultorios 25 y 26;*

Que, avanzar con una fuerte campaña anual de concientización permitirá a toda la comunidad sanisidrense acquirir información útil y herramientas para prevenir la transmisibilidad del VIH.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Campaña **"Indetectable=Intransmisible"**, destinada a difundir la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y carga viral indetectable.

Artículo 2°: La campaña "Indetectable=Intransmisible" tendrá como ejes difundir que:

a) El tratamiento antirretroviral permite controlar en forma efectiva la infección en personas con VIH "PcVIH", mejorando significativamente su calidad y expectativas de vida.
b) Cuando se toma todos los días, el tratamiento antirretroviral evita que el virus se replique y disminuye su cantidad en sangre hasta niveles que no pueden ser detectados por análisis convencionales. Esto se llama "carga viral indetectable", y no significa haber eliminado al virus.
c) La mayoría de las PcVIH logra tener una carga viral indetectable a los seis meses de iniciar un tratamiento antirretroviral efectivo, si lo toma del modo acordado con el equipo de salud.
d) Indetectable = Intransmisible o I=I se refiere al concepto de que las PcVIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el VIH por vía sexual a otras personas VIH negativas.
e) Múltiples entidades científicas internacionales (incluyendo la Organización Mundial de la Salud) respaldan la iniciativa I=I.
f) I=I es una herramienta que permite responder al estigma de las PcVIH.
g) Las PcVIH que tienen una carga viral indetectable todavía pueden contraer y transmitir otras infecciones de transmisión sexual (ITS) como sífilis, gonorrea, clamidia o hepatitis a través de las relaciones sexuales sin preservativo.

h) El uso correcto y consistente del preservativo en las relaciones sexuales resulta fundamental para la prevención de ITS.

i) El concepto I=I se refiere exclusivamente a la transmisión por vía sexual: la evidencia científica actualmente disponible no permite extrapolarlo a la transmisión por vía perinatal (durante el embarazo, parto o lactancia) o por el uso de jeringas u otros materiales cortopunzantes no seguros.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo dispondrá los recursos existentes, de:

a) Material audiovisual para ser difundido en las redes sociales de la Municipalidad de San Isidro.

b) Material gráfico en folletería para ser dispuesto en las oficinas de atención centralizada y descentralizada.

c) Cobertura y acompañamiento en todos los eventos públicos de pequeña o gran escala, culturales y deportivos, que se desarrollen en San Isidro.

d) Un equipo de capacitación que ofrecerá talleres a efectores municipales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

e) Testeo rápido. Se articulará con los efectores de salud a efectos de poder ofrecer en todas las instancias posibles puntos de testeo rápido.

Artículo 4°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moulia
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 24 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUN 2024
Hora 12:40
RECIBIDO